

SEÑOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE CONVENCION - NORTE DE SANTANDER.

E.S.D.

REF: DECLARATIVO VERBAL DE JOSE TRINIDAD QUIROGA
CONTRA LIBARDO PALLARES ROJAS.

RAD- 2023-00033 Convención, cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés
(2023).

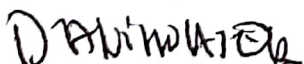
DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA, apoderado del
demandante, mediante este oficio interpongo recurso de reposicion
contra el auto de fecha 5 de julio de 2023, donde no accede a emplazar
por lo siguiente:

La petición de que se emplace al demandado señor LIBARDO
PALLARES ROJAS, conforme lo dispone el numeral 4° del Art. 291 del
C.G.P es pertinente, conducente y útil, por cuanto la misma empresa
notificadora esta diciendo que PALLARES ROJAS, no reside en la
dirección que el relaciono como su lugar de residencia en la escritura
publica No 23 del 27 de febrero de 2019, por lo tanto la empresa
notificadora 4/72, manifiesta que la ubicación de LIBARDO PALLARES
ROJAS, es DESCONOCIDA, como pretende que 4/72 diligencie el
formulario si la persona a notificar no se encontró.

PRETENSIONES

Ruego señor juez reponga el auto que negó emplazar y por lo tanto
ordene emplazar al demandado de acuerdo con el art el numeral 4°
del Art. 291 del C.G.P

Atentamente.



DANILO HERNANDO QUINTERO POSADA

C.C No 88.136.025 de Ocaña

T.P. No 69793 de CS.